

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 74

Miércoles 2 de abril de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 14 de marzo de 1947 por la que se resuelve la consulta planteada por el Ministerio de Trabajo acerca de la repercusión a los arrendatarios de fincas urbanas del recargo del 20 por 100 establecido por la Ley de 31 de diciembre último. («Boletín Oficial del Estado» del día 17).

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Departamento por el Ministerio de Trabajo, relativa a si el importe del recargo del 20 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la Contribución Urbana, establecido en el artículo 2.º de la Ley de 31 de diciembre de 1946, puede ser objeto de repercusión sobre los inquilinos.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que, de conformidad con el principio que informa el Decreto de 11 de enero de 1946, la diferencia en más que en la Contribución Urbana representa el recargo del 20 por 100 para el Tesoro público creado por la expresada Ley de 31 de diciembre último, puede ser repercutida por el propietario proporcionalmente a las rentas que satisfagan los inquilinos, siendo requisito indispensable para que pueda existir la repercusión que las rentas declaradas a la Hacienda a los efectos de la Contribución Urbana no sean inferiores a las que efectivamente el propietario perciba de aquéllos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1947. — J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

1.013

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 11 de marzo de 1947 por la que se dispone que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales soliciten de este Ministerio, al propio tiempo que la autorización para concertar los empréstitos destinados a cubrir sus Presupuestos extraordinarios, la declaración de exención por el Impuesto sobre emisión y negociación de valores inmobiliarios («Boletín Oficial del Estado» del día 24.)

Ilustrísimo señor: El número séptimo del artículo 218 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, declara que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales están exentos de satisfacer, entre otros impuestos, los que gravan la emisión y negociación de valores mobiliarios, cuando éstos se emitan y destinen a cubrir, en totalidad o en parte, los ingresos de sus Presupuestos extraordinarios, siendo preciso, para que dicha exención pueda concederse, el que en cada caso concreto se solicite aquélla, ya que no cabe entenderla otorgada «a priori» y de una manera genérica, sino en consideración de las características peculiares de la emisión de los títulos porque el empréstito ha de estar representado.

Por otra parte, el artículo 332 del referido Decreto dispone que la contratación de toda clase de empréstitos por las expresadas Corporaciones debe ser, a su vez, autorizada por el Ministerio de Hacienda, previa solicitud de aquéllas.

De lo expuesto se infiere que dicho recurso financiero, a que los Ayuntamientos y Diputaciones han de acudir para el cumplimiento de sus especiales fines, implica en el caso de que se trata una doble tramitación de solicitud, que la buena práctica administrativa aconseja anuar en forma que permita a este Ministerio, previos los informes que considere oportuno recabar, la resolución conjunta de las peticiones que ante él se formulen, por ambos motivos.

Con el expresado propósito, este Ministerio se ha servido disponer que cuando los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales soliciten la autorización para concertar empréstitos destinados a cubrir, en totalidad o en parte, los ingresos de sus Presupuestos extraordinarios, prevista en el artículo 332 del Decreto de 25 de enero de 1946, deberán a la vez solicitar la pertinente declaración relativa a la exención tributaria que, en su caso, corresponda por el impuesto mencionado, a tenor de lo dispuesto en el número séptimo del artículo 218 de dicho Decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1947. — P. D.,
Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

1.085

Ministerio de Trabajo

Mutualidades y Montepíos Laborales

ESTATUTOS REGLAMENTARIOS DE LA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES EN LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LAS PROVINCIAS DE VALLADOLID, ZAMORA, SALAMANCA, ÁVILA, SEGOVIA Y PALENCIA

(Conclusión)

CAPÍTULO XIII

Disposición adicional

Artículo 122. Las normas que anteceden tendrán carácter de provisionales, hasta transcurridos doce meses, después de promulgarse los presentes Estatutos reglamentarios, por lo cual antes de cumplirse los quince, la Junta Rectora de la Mutualidad con la aprobación de la Asamblea General, elevará al Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales un estudio detallado, en el que teniendo en cuenta las enseñanzas de ese primer período de la vida corporativa de la En-

tividad, se propongan las modificaciones que deban introducirse en los presentes Estatutos reglamentarios, para el mejor cumplimiento de los fines de la Institución.

Don Juan Serra Perpiña y don José Luis Gómez de la Vega, Actuario y Jefe del Negociado Financiero y Actuario de dicho Negociado del Servicio Especial de Mutualidades y Montepíos Laborales.

Certificamos.—Que con arreglo a las estadísticas y antecedentes, en relación con las prestaciones inicialmente señaladas en los presentes Estatutos reglamentarios de esta Mutualidad Laboral, según nota técnica que queda unida a los mismos, pueden ser cubiertas y garantizadas las obligaciones a que dichos Estatutos se contraen.

Y para que conste, lo firmamos en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—J. Serra Perpiña.—José Luis Gómez de la Vega.

INFORME

Con arreglo a las disposiciones legales vigentes, los precedentes Estatutos reglamentarios han sido redactados con los correspondientes informes de los Negociados Técnicos de este Servicio y demás requisitos preceptivos, y por constituirse esta Mutualidad al amparo de una orden ministerial, dictada con carácter exclusivo para los trabajadores de la Industria Siderometalúrgica de las provincias de Valladolid, Zamora, Salamanca, Avila, Segovia y Palencia.

Y por consiguiente, con modalidades propias y especiales, no se precisan los informes que para esta clase de Entidades preceptúa el artículo 2.º de la ley de 6 de diciembre de 1941, párrafo 1.º del artículo 26 y artículo 28 del decreto de 26 de mayo de 1943, como asimismo los informes posteriores a que se refieren los artículos 17 y 19 del último precepto legal citado.

Madrid, 15 de febrero de 1947.—El jefe del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales, Daniel Zarzuelo Polo.

Diligencia.—Para hacer constar que los presentes Estatutos de la Mutualidad de Previsión Social de los trabajadores de las Industrias Sidero-metalúrgicas de las provincias de Valladolid, Zamora, Salamanca, Avila, Segovia y Palencia han sido registrados en el Registro general de este Servicio e inscritos en el Libro especial de Entidades Laborales del mismo, con los números 1.202 y 6, repectivamente.

Madrid, 15 de febrero de 1947.—El jefe del Negociado de Registro, Julián Marcos.

Inscrita en el Registro especial de Montepíos y Mutualidades con el número 1.251.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—El jefe del Servicio de Montepíos y Mutualidades Laborales, Daniel Zarzuelo.

1.064

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, durante los días 28 de marzo al 9 de abril, ambos inclusive, estarán expuestos al público el padrón de la riqueza rústica en los Ayuntamientos de Matapozuelos y San Vicente del Palacio, para su examen y reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, siendo las horas hábiles las acostumbradas en dichos Ayuntamientos.

Valladolid, 27 de marzo de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.137

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PLAZO DE ENTREGA OBLIGATORIA DE TODA EXISTENCIA DE TRIGO

Recibidas en esta Jefatura peticiones de algunos pueblos en el sentido de que por el persistente temporal de lluvias que tienen sus caminos intransitables en unos casos y en otros el atraso con que por igual causa llevan sus labores de primavera, se prorroga el plazo de venta obligatoria de todos los sobrantes de trigos, excepto los reservados para consumo, que según la nota publicada por esta Jefatura había de terminar el próximo día 31 del corriente, he acordado prorrogar dicho plazo hasta el día 25 del próximo abril para todos los pueblos.

Valladolid, 28 de marzo de 1947.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.140

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

REQUISITORIA

Borja Giménez, Milagros, de 30 años, gitana, vecina que dijo ser de Valladolid, Pilarica, número 15, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para constituirse en prisión, a cumplir la sustitutoria de dos días, por el no pago de la multa de trece pesetas con cincuenta céntimos, que la fué impuesta por las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente número 25 de 1945; bajo apercibimiento de ser de-

clarada rebelde si no comparece, acordado en expediente de este Juzgado 11-945.

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez, (ilegible).—El secretario, Hipólito Codesido.

1.091

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Gutiérrez Franco, Angel; hijo de José y de Julia, natural de Faude de Laya, Langreo, provincia de Asturias, vecindado en Valladolid, de 27 años de edad, de estado soltero y de profesión ebanista, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el capitán de Caballería don Pedro Gómez Gallego, juez instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la II Región Militar, en Lora del Río (Sevilla), a los fines de prestar declaración en información sumaria que instruyo por la falta grave de evasión, advirtiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Lora del Río, 18 de marzo de 1947.—El capitán juez instructor, Pedro Gómez.

1.088

Parque de Intendencia del Aire

AVISO

Autorizado por la superioridad la adquisición de 3.840 quintales métricos de leña para hornos, para cubrir las necesidades del depósito de Intendencia de El Pinar de Antequera, se hace pública la admisión de proposiciones a partir de la fecha de publicación de este anuncio hasta el término de diez días, debiendo presentarse las mismas de acuerdo con los pliegos expuestos en el depósito de Intendencia, sito en el Acuartelamiento de El Pinar de Antequera (Valladolid).

León, 12 de marzo de 1947.—El secretario de la Junta, Jaime Cerdeiriña Cerdeiriña.—El Pinar (Valladolid), 20 de marzo de 1947.—El jefe del depósito, Bernardo Redondo de Frutos.

467

Publicación de 5 días alternos a partir de 21 de marzo

ANUNCIOS NO OFICIALES

Subasta

El día 21 de este mes, y hora de las once, en la Notaría que, en esta ciudad, está a cargo de don Ildefonso Barrios Llamas (calle del General Queipo de Llano, número 17), empezará el acto de la subasta sobre la cesión o venta de una participación del 30 por 100 en el capital de la «Sociedad Española de Aguas y Saneamientos», domiciliada en esta capital.

El pliego de condiciones para dicha subasta está de manifiesto en dicha Notaría, los días laborables y horas de oficina.

En Valladolid, a 2 de abril de 1947.

1.159—512

Imprenta de la Diputación provincial

Estado de
Pago previo

19



Valdestillas a Puente Blanca (tramo entre Valdestillas y Mojados), por 24.038 pesetas, y 2.ª certificación de las obras de reforma y arreglo de la explanación en el camino vecinal de Cogece de Iscar a la carretera de Valladolid a Segovia, por 27.800 pesetas, y que se transmitan al Banco de Crédito Local a los efectos de abono.

Acceder a la concesión de quince pinos pertenecientes a la carretera provincial de Pedrajas a Villaiba de Adaja, en término municipal de Hornillos, que para obras urgentes en la Iglesia de este último pueblo solicita el señor Cura Párroco, debiendo ser señalados los pinos que han de cortarse por la Sección de Vías y Obras.

Visto el informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, emitido en escrito del señor Delegado provincial de Sindicatos, en el que solicita, por indicación del Ayuntamiento de San Pedro de Latarce, la reparación del camino vecinal de dicha localidad a Vezdemarban (Zamora) o el de Belver de los Montes, con el fin de mitigar el paro forzoso existente todavía en el repetido pueblo de San Pedro de Latarce; en cuyo informe se hace constar que los créditos concedidos a la Diputación para absorber el paro forzoso de la provincia no permite comenzar nuevas obras, por estar comprometido con exceso en las actualmente comenzadas, muchas de las cuales no podrán terminarse por no alcanzar los repetidos créditos; se acordó trasladar al Ayuntamiento, por medio de la Delegación de Sindicatos, el informe del señor Ingeniero de Vías y Obras.

Aprobar y trasladar al Ayuntamiento de Cigales, un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, emitido en instancia suscrita por el señor Alcalde de dicho Ayuntamiento, ofreciendo el acopio de 300 metros cúbicos de piedra caliza y 400 de gravilla para el recargo del firme en el terraplén recientemente construido con cargo a la subvención del paro y otros 100 metros más de gravilla para el bacheado del resto del camino, comprometiéndose además a consolidar con rodillo de tracción animal todo ese material, si esta Diputación le abona por todo lo indicado la cantidad de 12.500 pesetas; y en cuyo informe se hace constar que el camino está verdaderamente necesitado de la obra propuesta, y que valorada esta a los precios corrientes en la actualidad su presupuesto no excedería con mucho a la cantidad solicitada, creyendo debe accederse a la pretensión del Ayuntamiento de Cigales, con las condiciones que fija, en las que especifica concretamente las normas a que ha de ajustarse los acopios, consolidación y certificación de las obras.

Conceder autorización, con las condiciones fijadas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, a don Florentino Alvarez Redondo para edificar una casa en terreno de su propiedad lindante con la carretera provincial de Villalón a Zorrita de la Loma, kilómetro 11, (travesía de Villacarralón).

Visto un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras

(«Boletín Oficial» del día 2 de Abril de 1947.)

del Pabellón de Niños Tuberculosos, y con cargo a la partida 422 del vigente Presupuesto.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Secretario de esta Diputación don Dionisio J. Negueruela, importante 1.052,78 pesetas que justifica el libramiento número 453 expedido a su nombre en 22 de Febrero último por la cantidad de 1.000 pesetas destinadas a la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, resultando un saldo a favor de dicho señor de 52,78 pesetas.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 11, letra F, de 1.259,28 pesetas; la número 13, letra C, de 113.282,83 pesetas, y la número 14, letra C, de 11.769,41 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

El señor Diputado Delegado don Emilliano Berzosa Recto, da cuenta a la Comisión Gestora de la celebración, el pasado día 22, del cumplimiento del precepto Pascual de los enfermos y personal del Hospital Provincial, y propone la concesión de un voto de gracias a la señora Superiora y señor Director administrativo del Establecimiento por su acierto en la organización de tan solemne acto. La Comisión Gestora así lo acordó por unanimidad.

La Comisión Gestora, teniendo en cuenta que el próximo jueves día 2 de Mayo es fiesta nacional, acordó trasladar la sesión ordinaria correspondiente, al anterior día 1, a la hora de costumbre.

Valladolid, 27 de Abril de 1946. - El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

1.473

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 1 de Mayo de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recto, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; asistidos por el Interventor señor Izquierdo y actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del señor Ministro de Educación Nacional en el que participa que acaba de firmar Orden aprobando expediente obras de reparación de Nuestra Señora de la Antigua por 154.482,58 pesetas.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de

(«Boletín Oficial» del día 2 de Abril de 1947.)

enfermos en el Hospital en los días 24, 25, 26, 27 y 29 de Abril último; y 1 de los corrientes, y para ingresos en el Orfanato el día 1 del mes actual.

Quedar enterada y conforme del ingreso como pensionista de 2.ª clase en el Instituto Psiquiátrico de Hortensio Manso San Vicente; como pensionista de 4.ª clase de Catalina Sastre Garrote y de Luciano García Riosco, y en concepto de pobres Isidoro Pino Pino, por cuenta de la Diputación de Zamora, y de José Justo Devesa, por la de Lugo; y de que han sido bajas de dicho Establecimiento Arsenio Ferrero García, pensionista de 1.ª, Angel López Cerro y Moisés Ortega Goca, ingresados en concepto de pobres, y que se comuniquen las anteriores altas y bajas a los señores Interventor de fondos y Director administrativo a los oportunos efectos. La entrega de la cartilla, al exasiliado del Orfanato Leoncio Villazan Hernando, ya que está autorizado por su madre.

Aprobar dos Decretos de la Presidencia por los que se ordenó entregar en concepto de bagaje la cantidad de 30 pesetas a Emilio Pulgar Sánchez y de 15 pesetas a Emilio Escudero Rodríguez.

Visto el informe de Intervención emitido en un oficio de la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. en solicitud de un donativo de 8.000 pesetas con el fin de que las afiliadas a las Juventudes Femeninas que carecen de medios económicos puedan asistir a su albergue poniendo a disposición de la Diputación quince plazas para que puedan asistir otras tantas niñas del Orfanato, se acordó conceder la cantidad de 4.000 pesetas con cargo a la consignación que existe en el Presupuesto como subvención al Frente de Juventudes para Campamentos de verano, viaje de instrucción y otros que realice dicha Entidad.

Quedar enterada del agradecimiento de la Delegación provincial de la Subsecretaría de Educación Popular por la confección de programas e invitaciones de la proyectada exposición del pintor vallisoletano señor Sánchez Santarén en la Imprenta provincial.

Se dió cuenta de un informe de Intervención emitido en el oficio del señor Secretario del Alto Patronato del Concurso de Arada referente a los preparativos de la organización del IX Concurso, solicitando al propio tiempo ayuda económica de esta Corporación, haciéndose constar en el informe que en el pasado año se concedieron 1.000 pesetas para los gastos del Concurso y 2.000 para repartir entre los aradores cuya cantidad podría ser abonada con cargo al capítulo 14, artículo 5.º, partida 411 del vigente Presupuesto, se acordó conceder igual cantidad que el pasado año y repartida en la misma forma.

Passar a informe del señor Berzosa una instancia de los enfermeros Mariano Martín, Mariano Román y Luciano Fraile, encargados de la Terapéutica ocupacional, en la que solicitan se les conceda un uniforme por hallarse en mal estado el que poseen.

Passar a informe del señor Berzosa una instancia de Flaviano Duque que solicita ser nombrado enfermero del Instituto Psiquiátrico.

Passar a informe del señor Rojo las instancias de Marcelino Arce y Feliciano Giraldo Crespo solicitando, respectivamente, ser nombrados caminero o auxiliar en el camino vecinal de San Pedro de Latarece y ser trasladado, el segundo a la vacante de capataz de 1.ª con residencia en Villalón.

Conceder a don Francisco Morillo, Director administrativo del Instituto Psiquiátrico, la cuarta prórroga de licencia, por enfermedad, con sueldo, durante un mes, que comenzará a contarse a partir del día 19 del pasado Abril.

Conceder un anticipo reintegrable a don Máximo San José, enfermero de plantilla del Instituto Psiquiátrico, y al oficial zapatero del Orfanato don Simeón González, correspondiente a una mensualidad de los haberes de los mismos, con cargo a la partida 240 del Presupuesto y otra mensualidad con cargo a la misma partida al enfermero don Vidal Gómez Martín.

Que se tramite el expediente necesario para juramentar a don Victoriano Díez que presta sus servicios como guarda de los terrenos adquiridos por esta Diputación para la construcción del Orfanato Provincial, sítos en término municipal de Valladolid.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras con cargo a la subvención concedida a esta Diputación para absorber el paro forzoso de la provincia: 1.ª certificación de las obras de ampliación de las rampas de acceso al puente sobre el río Cea en Melgar de Arriba, importante 24.000 pesetas; 1.ª certificación de las obras de arreglo de la explanación y tapado de socavones del firme en el camino vecinal de Canillas y carretera de Pesquera a Enchinas, tramo final, por 2.472 pesetas; 2.ª certificación de las obras de ensanche y arreglo de la explanación del camino vecinal de Ceinos a Villacié, por 14.420 pesetas; 2.ª certificación de las obras de ensanche y saneamiento y arreglo de la explanación en los veintidós kilómetros de la carretera de Torrelobatón a Pedrosa del Rey, por 42.034 pesetas; 2.ª certificación de las obras de reforma y arreglo de la explanación del camino vecinal de Quintanilla de Trigueros a Santa Cecilia (Palencia), por 9.610,52 pesetas; única certificación de las obras de elevación de rasantes y restablecimiento del firme de la misma para saneamiento de un tramo del kilómetro 23 de la carretera de Zaratán a Mota del Marqués, por 27.115,08 pesetas; 3.ª certificación de las obras de reforma de la carretera comarcal de Medina del Campo a Nava del Rey, por 21.120 pesetas; 2.ª certificación de las obras de reforma de la carretera de Tordehumos al con fin de la pro vincta de Zamora, por 48.072 pesetas; 2.ª certificación de las obras de reforma y ensanche de la carretera provincial de Aguilar de Campos a la de Adanero a Gijón, por 24.038 pesetas; 2.ª certificación de las obras de reforma y bacheo de la carretera de